



Expediente N° CCOP7 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°46-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL TRAMO: LA SERENA - VALLENAR KM. 477.500,00 - KM. 478.500,00, COMUNA DE LA SERENA, IV REGION DE COQUIMBO.**

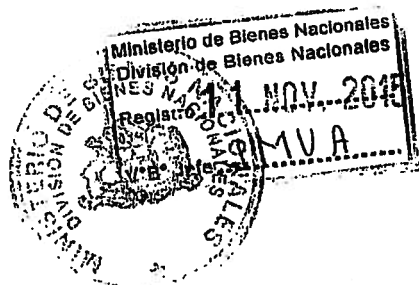
SANTIAGO,

10 NOV 2015

N° **1210**

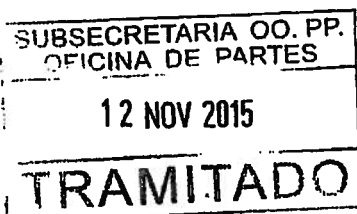
VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2434, de 19 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6353, de 29 de octubre de 2015.



DECRETO (EXENTO):

- 1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°46-1, Km. 477.510,70 al Km. 477.711,40 necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL TRAMO: LA SERENA - VALLENAR KM. 477.500,00 - KM. 478.500,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de LA SERENA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de LA SERENA, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

46-1	MOLLO OLMOS BESTENCINCO A	1137-3	945
------	---------------------------	--------	-----

- 3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P Exenta N°3871, de 07 de septiembre de 2015, compuesta por los peritos PATRICIO DESIDERIO ARANDA RIVILLO, NICOLÁS FABIÁN ROMERO MORALES y VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, mediante informe de tasación de fecha 29 de septiembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.960.000.- para el lote N°46-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS. (\$21.960.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9247066



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas